

En su lugar, por el ⁺figurado a Pedro Breñe
morador en dho parti^{do} a quien se le haga dñer
Despachandole título en forma

Quero es: ⁺ Juan. Sabier parria Campero

Entre es: ⁺ Luis. San her manzanera

Por^{ta} sobre 3 Jor^{te} Enebre Ayuntam^{to}, Pna Perizion d Suandechi
abarro de areite ³ nique. Per^{to} de esta Cud. en que hare Posura, obligandon
a ³ baser de areite este ³ por el tiempo de un año
quade pñiripiar desde pñmero de henxo del que
fiene, alresio los pñmeros seis mezes, de nube 9.
Los restantes adier, Incluiendose en el los derechos
de millones, ³ Prohibio de que esta Cud. sea Contas
Calidad que se le haga de hacer la graria. dda de xiera
parte de los derechos de Prohibio como lo executado
este pñesente año, Yendo a fecho sea ninguna supor-
tura. Y entendi^{do} por esta Cud. estando dis cord³
en sus dictamenes los cavalleros Rexidores pñes
componen con Ayuntam^{to} el dñ. Alcalde mayor
Mando que cada uno Rose en su lugar lo que

chiso en la forma sig^{te}.

Al dñ. ⁺ Juan. Man^y - Depo que en bissa de la Periz.
quisea todos en este Ayuntam^{to}. dada f Juan de
chiminique, en que ofiere. hacer abasos de areite
alor pñision de nube 9. con los pñmeros seis mezes
Los restantes adier. es de sentir. Y pñer, se
nomina p^r esta Cud. y se corra ³ pñes pñes en las
esquinas p^r si pñese Persona que haga mas
Beneficio, Y que p^r lo que minia ³ poca, alagaria
quise pñesende del Prohibio de que sea esta Cud.
de quatro ma³. en libra de areite, pñite 9. m.
arodor los cavalleros Rexidores, pñer si con bien
el arexia, o no. Y aya tanto que pñesca cada
zita ³ pñ el fin de fecho, pñesca, que aora m.
en ³ pñes pñes, ³ pñes pñes pñes algunos
qua quiera Resolucion, que pñesca Cud. de aora
pñes, sobre cada graria.

Al dñ. ⁺ Joseph Man^y, Dño Vexer de su Bora aora

